



GOBIERNO
DE TODOS



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

No. de memo | ST/..CT/. 009 /2026

Asunto: Respuesta a memo de folio 826

San Francisco de Campeche, Campeche; a 19 de junio de 2026

LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría De Turismo.
Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. **040085100000826** la cual señala:

"Buenas tardes, con todo respeto y sin ánimo de ofender a nadie, pero tampoco con ánimo de callarme, quisiera hacer una pregunta que mucha gente en Campeche se hace en voz bajita cuando nadie los escucha: Es vox populi, como dicen los que saben latín, que existen relaciones sentimentales y de otro tipo (si me entienden)) entre los dos directores de Promoción Turística y el director general de Turismo. No estamos hablando de rumores de vecindad, esto lo sabe hasta le café de la esquina. Mi pregunta es: ¿La secretaria tiene conocimiento de esta situación? ¿Se ha analizado si estas relaciones afectan la toma de decisiones, los viajes, el manejo del presupuesto o el desempeño general? ¿Existe algún mecanismo para evaluar conflictos de interés entre funcionarios que comparten algo más que el mismo edificio? Entiendo si esta pregunta es incómoda, Pero un ciudadano tiene derecho a preguntar cosas incómodas."

Respecto a lo solicitado con anterioridad, se le informa que derivado del análisis de la información requerida en el contenido de la solicitud de información con folio 040085100000226, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 38, en concordancia con los artículos 133, 135 y 140 párrafo tercero de la Ley de Transferencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, se pudo advertir que lo solicitado por el requirente no corresponde propiamente a una solicitud de información Pública en términos de la normatividad aplicable, sino a señalamientos o cuestionamientos subjetivos, además que en todo caso lo cuestionado con anterioridad no corresponden a las funciones y normatividad en materia de Transparencia, es ese tenor el contenido de la presente solicitud queda fuera de la competencia de la misma dependencia, por lo tanto, **Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia para brindar la información solicitada, al no ser una solicitud de acceso a la información pública como establece el marco legal en materia de transparencia y al no tener atribución de responder dicha solicitud con subjetividad.**

Atentamente

Mtro. Luis Homar de Jesús Pérez Vázquez
Presidente del Comité de Transparencia

C.C.P Archivo